

RESOLUCIÓN Nº: 2620/21.-

Ramallo, 15 de julio de 2021

VISTO:

El plan de vacunación contra el Covid 19 en Ramallo y la necesidad de contar con vacunatorio en las localidades más alejadas de la cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante ha elevado el pedido manifestado a la Región Sanitaria IV y no ha recibido respuesta;

Que la Ministra de Salud de Nación y sus pares provinciales consensuaron acelerar la estrategia de vacunación y fortalecer la búsqueda activa de la población priorizada que aún no se haya vacunada;

Que habilitar vacunatorios contra el covid en las localidades alejadas del único lugar habilitado en Ramallo para recibir las dosis, es sin lugar a dudas la mejor forma de llegar a quienes por distintos motivos no han podido acceder a la vacunación;

Que la Unidad Sanitaria de la localidad de Pérez Millán, por ejemplo, distante a 50 km de la ciudad cabecera, cuenta con vacunatorio apto en el que se puede llevar a cabo la aplicación de vacunas contra el covid;

Que por este motivo hemos solicitado que los municipios tengan mayor participación activa en la organización de la vacunación, ya que son sus representantes los que mejor conocen las problemáticas y necesidades de los vecinos;

Que la provincia comunico que hubo más de 100 postas itinerantes que se emplazaron en estaciones de tren, clubes e instituciones barriales, con el objetivo de intensificar el plan público, gratuito y optativo mediante la inmunización de los y las bonaerenses que tienen acceso libre al primer componente de la vacuna;

Que el equipo de enfermeras desde el inicio de la vacunación viene realizando un trabajo impecable y denodado para seguir el ritmo de vacunación;

Que nos preocupa y llama la atención los cambios que se producen y/o pueden producirse al dar bajas y altas a aquellas profesionales que cuentan con la beca por parte del Gobierno Provincial;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reiterar la solicitud a la Región Sanitaria IV, el pedido de llevar la vacunación contra el covid a las localidades del partido de Ramallo, cumpliendo con las condiciones necesarias, tal cual se ha realizado en otros municipios de la provincia con los vacunatorios itinerantes, tal cual lo informa la página oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º) Solicitar a Región Sanitaria IV y a los Responsables del Plan de Vacunación en el partido de Ramallo, informe a este cuerpo, los motivos por los que se están produciendo bajas de vacunadoras/es que vienen realizando la tarea desde el comienzo de dicho plan y los criterios adoptados para realizar las mismas.

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a región Sanitaria IV, al Coordinador del Plan de Vacunación de Ramallo Sr. Leandro Del Pozo, al Ministerio de Salud de Nación y Provincial, al Hospital José María Gomendio, y a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE